CONTRATO Nº 15-2013
PROVISIÓN DE COMIDA DESHIDRATADA PARA ALMUERZO ESCOLAR

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece, se conviene en formalizar el presente contrato de provisión de comida deshidratada para almuerzo escolar.----------

***Art.1.- PARTES CONTRATANTES,** son parte de este contrato: a) **La Municipalidad de Bella Vista,** con **RUC. Nº 80001269-0,** representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO MÜLLER,** paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Abog. **CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER,** paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** b) La firma **ROMA EMPRENDIMIENTOS,** con **RUC Nº 4119459-4** representada en este acto por MARIA ALEJANDRA MABEL CARLSON CAPLI, con C.I. Nº 4.119.459 en carácter de propietaria, denominado en adelante **EL CONTRATISTA.**---------*

***Art. 2.- DOMICILIO DE LAS PARTES: a) EL CONTRATISTA,** fija domicilio calle Monseñor Wiessen Nº 862 casi Tte. Honorio González de la cuidad de Encarnación b) **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.--------*

***Art. 3.- OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL CONTRATISTA** de comida deshidratada a ser destinada a almuerzo escolar cuyas especificaciones técnicas se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, previsto en la partida 800-840-30-003, del Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista, para el ejercicio fiscal año 2013, y que comprende la adquisición de los siguiente un mínimo de 10.000 y un máximo de 20.000 raciones de comida para almuerzo escolar.----------*

***Art. 4.- PRECIOS UNITARIO Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto mínimo del presente contrato es de **GUARANIES CINCUENTA Y DOS MILLONES (Gs.52.000.000)** y el monto máximo es de **GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES (Gs.104.000.000).** El precio por ración de comida es de **GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS (Gs. 5.200).**----------*

***Art. 5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes en el plazo de diez días contados desde la recepción de la orden de compra correspondiente. El lugar para la entrega de los mismos será la Municipalidad de Bella Vista. ----------*

***Art. 6.- FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE** se obliga a realizar los pagos a **EL CONTRATISTA,** dentro de los cinco días siguiente a la entrega de los bienes solicitados, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE.** ----------*

***Art. 7.- FISCALIZACIÓN:** La fiscalización estará a cargo de la Coordinadora de FONACIDE.---*

ROMA EMPRENDIMIENTOS
Comerciales e Inmobiliarios
Cel. (0985) 132 910
Encarnación - Paraguay

CONTRATO Nº 15-2.013 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art. 8.- DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO: *El contrato tendrá vigencia por (5) cinco meses desde la fecha de firma del mismo.----------*

Art. 9.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación, en la cual se detallan los ítem determinados, c) La oferta presentada, d) El cuadro de precios adjudicados y e) Cualquier otro documentos que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del contrato.----*

Art. 10.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA *garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato mediante la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el (5%) cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo de vigencia del mismo. La garantía podrá ser en Declaración Jurada. ----------*

Art. 11.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: EL CONTRATISTA *no podrá ceder ni sub-contratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad. ----------*

Art. 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA *fue adjudicado a través del procedimiento Contratación Directa Nº 14-2013 ID Nº 259.030, y adjudicado según Resolución Municipal Nº1965/13.----------*

Art. 13.- CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909, y en caso de controversias en cuanto a la interpretación de este contrato las partes quedan facultadas a someter a arbitraje cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato.----------*

Art. 14.- PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso e incumplimiento injustificado de* ***EL CONTRATISTA*** *en cuanto a la provisión de los bienes por más de (1) un día, se aplicará una multa de 1% sobre el monto total del contrato.----------*

Art. 15.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LA SUSCRIBEN PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Don Digno Müller
Intendente Municipal

María Alejandra Carlson
Contratista.
ROMA EMPRENDIMIENTOS
Comerciales e Inmobiliarios
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay